

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. º144-2024-A-MDP/LC

Pichari, 18 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

Opinión Legal Nº 319-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 12 de abril de 2024, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe Nº 1312-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 8 de abril de 2024, de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Informe Nº 67-2024-MDP/GEyDS/ATM-R, de fecha 5 de abril de 2024, del responsable de ATM, El expediente Administrativo N°4242-2024, mediante el cual se presenta la solicitud de la Renovación Y Actualización de la Junta Directiva de la JASS del centro poblado Rural de Libertad, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 75° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las preganizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 016-2015-MDP/LC de fecha 10 de diciembre del 2015 se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6º por la Ordenanza Municipal Nº 014-2016-MDP/LC de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban "Los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante el expediente Administrativo N°4242-2024, el administrado Braulio Chocce Ponce, con DNI N° 25016280, presenta la solicitud de la Renovación Y Actualización de la Junta Directiva de la JASS del centro poblado de Libertad, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco y la renovación mediante acto resolutivo al concejo directivo de junta administrativa de servicios de saneamiento;









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Nº 67-2024-MDP/GEyDS/ATM-R, de fecha 5 de abril de 2024, el responsable de ATM, solicita la renovación de los miembros de JASS LIBERTAD en el registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari y la renovación mediante acto resolutivo al concejo directivo de junta administrativa de servicios de saneamiento;

Que, mediante Informe N° 1312-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 8 de abril de 2024, el Gerente de Educación y Desarrollo Social remite al Asesor Legal a fin de emitir pronunciamiento;

Que, mediante Opinión Legal Nº 319-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 17 de abril de 2024, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Libertad, del centro poblado de Omaya, por el periodo de 2 años contados desde el 24 de febrero de 2024 al 23 de febrero de 2026; en cuanto al Fiscal del Consejo Directivo de la JASS, cabe señalar que aun se encuentra vigente la designación de su antecesor como se advierte de la Resolución de Alcaldía N°143-2022-A-MDP/LC;

Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la **COMUNIDAD DELIBERTAD**, del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento básico en mencionado Comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de 2 años contados desde el 24 de febrero de 2024 al 23 de febrero de 2026, por el periodo de 2 años contados desde el 24 de febrero de 2024 al 23 de febrero de 2026; en cuanto al Fiscal del Consejo Directivo de la JASS, cabe señalar que aún se encuentra vigente la designación de su antecesor como se advierte de la Resolución de Alcaldía N°143-2022-A-MDP/LC, en cumplimiento con el articulo 06° de la Ordenanza Municipal N° 14-2016-MDP/LC de fecha 18/04/2016, a las siguientes personas:



CARGO EN LA JASS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	CHOCCE PONCE, BRAULIO	25016280
Tesorera	GRANADOS BERMUDO, RUTH YISELA	46875933
Secretario	GIL RIVAS, CELESTINO	28277571
Vocal 1	ROMERO CUCHURI, JHON ANDERSON	71011184
Vocal 2	VALENCIA CHIMAYCO, JUAN	47421337

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.



LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la COMUNIDADDE LIBERTAD, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRITAL DE PICHARI

CPC. Heghan Palacios Tinoco





